



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

***Política de Protección y Promoción
de los Derechos Humanos***
correspondiente al ejercicio 2022

INFORME FINAL

**Responsable del programa: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

Instancia evaluadora: TREGU CONSULTORIA Y SERVICIOS SC

Evaluación considerada en el Programa Anual de Evaluación 2022

Octubre de 2022

Resumen ejecutivo

El Programa presupuestarios (Pp) *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, es operado por las diferentes áreas que componen la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.

La existencia de este programa obedece a una problemática previa en la que las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa recibían una deficiente atención y solución a sus denuncias. Por lo que su atención es determinante para fortalecer el estado de derecho, mantener el interés para realizar las denuncias y dar credibilidad a las instituciones públicas protectoras de los derechos humanos, así como promover la sanción de los responsables de dichas violaciones.

Para atender esta obligación, es necesario el reconocimiento de los derechos humanos consagrados en nuestra constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (artículo 1º, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Para lo cual, en el artículo 102 apartado B de nuestra carta magna, se mandata la defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, ordenando establecer organismos de protección. En cuyo cumplimiento, la Constitución local en su artículo 77 Bis, instituye la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La población que presenta la problemática o necesidad (población potencial) se define como *Población en el Estado de Sinaloa*; y se cuantifican en 3,036,943, aunque sin describir cual es el medio de cuantificación o fuente oficial de dicha cifra. Lo anterior debido a que, si se considera la población para el Estado de Sinaloa publicada por INEGI (2020), ésta corresponde a 3,026,943 habitantes; es decir, 10,000 personas menos que las cuantificadas en la población potencial.

En tanto la población que el programa pretende atender (población objetivo), fue definida como *Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa* y se cuantifica en 3,918; describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años, de la población atendida por el programa.

En estas definiciones, se consideran consistentes entre sí, la corresponder la población objetivo, a una parte de población potencial; tanto en su definición como cuantificación.

En lo que respecta a la población atendida, si bien se pueden identificar los tipos de apoyos otorgados, la información en algunos casos, debido a la naturaleza de los servicios, no se encuentra automatizada, ni con mecanismos públicos claros para su integración, depuración y actualización.

En lo que respecta a la contribución del programa con los objetivos y metas de la planeación estratégica local, el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024. Destacando que el primero de ellos se encuentra desfazado y con el último se detallan de manera adecuada, diferentes ejes de política pública y objetivos, mismo que se detallan a continuación:

Eje Rector I. Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

- *Objetivo 1. Eficientar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos.*
- *Objetivo 4. Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.*

Eje Rector II. Observancia y Respeto de los Derechos Humanos.

- *Objetivo 6. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.*
- *Objetivo 9. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa*

- *Objetivo 10. Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social.*

Eje Rector III. Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos.

- *Objetivo 11. Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos.*
- *Objetivo 12. Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos.*

Eje Rector IV. Políticas Generales y Vinculación Institucional.

- *Objetivo 13. Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos.*
- *Objetivo 15. Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.*

Eje Rector V. Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información.

- *Objetivo 16. Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.*

Es importante precisar que ni el Programa presupuestario, ni el Programa Estratégico Institucional, al ser este último uno de los soportes básicos de los objetivos del programa, cuentan con una definición y proyección de metas para el mediano plazo.

En lo que respecta a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, la CEDH como responsable del programa sujeto a evaluación, pone a disposición del público interesado en general, a través de su portal institucional, diversos documentos respecto de los servicios, avances normativos y operacionales relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentran boletines electrónicos, comunicados de prensa, estadísticas del sistema penitenciario en Sinaloa, informes anuales, plan estratégico, programas anuales de trabajo, programación de eventos, pronunciamientos y trípticos o material de difusión.

En relación con el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ésta muestra una relación causal adecuada, pues se definen objetivos adecuados y suficientes a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como la identificación de los riesgos externos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y las metas programadas para cada uno de los indicadores, en su gran mayoría.

En lo relacionado con la definición de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos, destaca que, la totalidad de indicadores cumple con ser claros, al ser precisos e inequívocos; relevantes, al reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; económicos, dado que, para su valoración, la información necesaria está a disposición a un costo razonable; y, adecuados, al aportar una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño. Aunque algunos de ellos resultan no monitoreables, al no definir una dirección de internet pública y actualizada de las variables que intervienen en dichos indicadores.

Cada indicador a su vez, contó con una ficha técnica, donde se destaca el nombre del indicador, la definición de éste, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas y comportamiento del indicador; aunque la definición de una línea base es ausente en la mayoría de ellos.

De los 17 indicadores de desempeño correspondientes al Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, la totalidad contó con una unidad de medida y metas orientadas a impulsar el desempeño, aunque para algunas de ellas no se puede verificar su factibilidad.

La totalidad de los indicadores contó con medios de verificación oficiales o institucionales y con un nombre que permita identificarlos; no obstante, sólo 16 permiten reproducir el valor del indicador y, sólo 2 cuentan con un link que permita a cualquier ciudadano interesado acceder a los mismo a través de internet vía un enlace público.

Considerando los Programas presupuestarios publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos (Tomo IV), donde se identifican 53 Programas

presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados; se considera que el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* no muestra coincidencias ni complementariedades con ninguno de ellos.

Finalmente, al llevar a cabo el análisis cuantitativo por apartados, el programa evaluado alcanzó 59 de los 72 puntos posibles, logrando con ello una valoración global del 81.9% en su diseño. Mostrando además, su mayor debilidad en los apartados relacionados con la *Contribución del Pp para el cumplimiento de los Objetivos de la planeación estratégica y planeación orientada a resultados* y en el apartado de *Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo*; en tanto su mayor fortaleza corresponde a la *Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp* y al diseño de la *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*, la cual contiene la definición de los objetivos, dentro de los que se encuentran los servicios que se otorgan y los instrumentos que permiten identificar si estos objetivos se cumplen a lo largo del tiempo mediante indicadores de desempeño estratégicos y de gestión.

Con base en los hallazgos, debilidades y amenazas identificados y, con la finalidad de mejorar el diseño, operación y resultados del programa, se emitieron las recomendaciones que se consideraron pertinentes, mismas que se detallan a continuación:

1. Actualizar la alineación o vinculación del Programa presupuestario con el nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
2. Documentar la alineación indirecta del programa con los Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible: se sugiere considerar los Objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 16; y las metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.a, 6.1, 8.5, 8.7, 8.8, 10.2, 11.1, 11.4, 11.7, 16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10 y 16.b.
3. Documentar las fuentes de información oficial relacionadas con la cuantificación de la población potencial o el método de cálculo utilizado en dicho proceso.
4. Definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, y la estimación de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años.
5. Identificar los supuestos para cada uno de los objetivos o grupo de objetivos de nivel actividad relacionados con un mismo componente, y no de manera generalizada por niveles de objetivos dentro de la MIR; considerando siempre que los supuestos deben corresponder a riesgos externos o fuera de la gestión del programa, que resulten importantes y con una probabilidad media de ocurrencia.
6. Definir el dominio, sitio o link de internet correspondiente a los medios de verificación públicos relacionados con las variables que intervienen en los indicadores.
7. Investigar la línea base para los indicadores que no la describen, o asumir como tal, los valores alcanzados al cierre del ejercicio, documentándolos en las fichas técnicas correspondientes; señalando el valor de la línea base y el año a que corresponde.
8. Publicar los monitoreos trimestrales de todos y cada uno de los indicadores cuya frecuencia de medición coincida con dichos periodos; asegurándose de definir metas factibles, acorde con los recursos, tiempos y riesgos que enfrenta el programa.
9. Incorporar el valor de las variables *Casos presentados* y *Casos resueltos* o especificar otra fuente de información, para los medios de verificación del indicador de nivel Propósito.
10. Redefinir o actualizar los medios de verificación para los indicadores de nivel Componente y Actividades, asegurándose que todos ellos incluyan: El nombre del Organismo, Dependencia o Área que genera o publica la información; el nombre del documento, reporte o estadística y, en caso de que dicho documento sea muy extenso, especificar el apartado o sección específica donde se encontrará la información; la ubicación electrónica del o los documentos donde se puede identificar el valor de las variables involucradas en los indicadores. Asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador; permitiendo con ello, llevar a cabo la valoración o cálculo de los indicadores por quien lo desee.
11. Estructurar, en la medida de lo posible, bases de datos integrales de los beneficiarios del programa.

Índice

INTRODUCCIÓN	- 1 -
APARTADO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN SUSTANCIAL O DEL DISEÑO DEL PP	- 2 -
APARTADO II CONTRIBUCIÓN DEL PP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS.	- 6 -
APARTADO III. POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO	- 9 -
APARTADO IV. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	- 14 -
APARTADO V. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS..	- 25 -
VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.....	- 26 -
CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.....	- 29 -
BIBLIOGRAFÍA	- 32 -
ANEXOS.....	- 36 -
ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.	- 36 -
ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO.	- 39 -
ANEXO 3. INDICADORES.	- 40 -
ANEXO 4. METAS DEL PROGRAMA.....	- 41 -
ANEXO 5. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....	- 43 -
MIR VIGENTE	- 43 -
MIR PROPUESTA ELABORADA POR LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA.....	- 45 -
ANEXO 6. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	- 48 -
ANEXO 7. PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES.....	- 49 -
ANEXO 8. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	- 51 -
ANEXO 9. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.	- 55 -

Introducción

A continuación, se presenta el Informe Final completo, de la Evaluación en Materia de Diseño ejecutada al Programa presupuestario (Pp) *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* correspondiente al ejercicio 2022.

En este programa, cuya responsabilidad recae en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa, es operado por las distintas áreas que conforman esta institución, dentro de las que se destacan la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica, la Visitaduría General y Oficinas regionales.

Los servicios que se otorgan a través de la operación de este programa incluyen: Proporcionar servicios de defensa y protección; capacitación a servidores públicos; promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos y; suscripción de convenios de coordinación y colaboración.

La documentación de este Programa presupuestario se llevó a cabo durante el ejercicio 2021 utilizando la Metodología del Marco Lógico, retomado la información más reciente en su diagnóstico y construyendo por primera vez su Matriz de Indicadores para Resultados, con las metas programadas en este caso, para el ejercicio 2022. Por lo que resulta de suma importancia, verificar la pertinencia de sus objetivos e indicadores, incorporando esta visión en el Programa Anual de Evaluación 2022.

El objetivo general de esta evaluación es *Analizar y valorar el diseño del programa presupuestario (Pp) Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.*

En tanto los objetivos específicos corresponden a: Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp; Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos emanados de la planeación estratégica; Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable; Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Estatal.

La metodología para llevar a cabo la evaluación se retomó de manera puntual de los Términos de Referencia proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa. Dicha metodología divide el estudio en cinco apartados obligatorios y 24 preguntas. En estos cinco apartados de la evaluación se incluyeron preguntas específicas, de las cuales 18 debieron ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentando la respuesta con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis y valoración. En los casos en que la respuesta a cada pregunta fue "SÍ", se seleccionó, además, uno de los cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las seis preguntas que no consideran respuestas binarias, por lo que no incluyen niveles de respuesta, fueron respondidas con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en las mismas.

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada, entrevistas e información adicional que el evaluador consideró necesaria para justificar el análisis. Con esta información como soporte, se redactó la argumentación para cada una de las preguntas y se hizo la valoración cualitativa y cuantitativa del diseño del Programa presupuestario y su pertinencia respecto del problema público que le da origen; en el mismo proceso, se emitieron las recomendaciones pertinentes, cuando se detectaron ausencias, debilidades, oportunidades o áreas de mejora.

El análisis de gabinete señalado en el párrafo anterior, abarca al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas o externas y documentación pública; así como de los resultados de las entrevistas con el personal de la institución, que participa del diseño u operación del programa.

APARTADO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN SUSTANCIAL O DEL DISEÑO DEL PP

1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:

- a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML
- b) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo
- c) Se actualiza periódicamente
- d) Es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El expediente entregado, presenta la Definición del problema para el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, donde éste se estructura considerando la definición de la problemática central, la población que padece dicha problemática y la magnitud (cualitativa) en que se presenta; conforme se describe en el siguiente cuadro.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA QUE DA ORIGEN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
Población:	<i>Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa.</i>
Descripción:	<i>Atención deficiente a quejas por presuntas violaciones de derechos humanos.</i>
Magnitud:	<i>Deficiente.</i>

La definición de la problemática corresponde a un hecho negativo, relevante para su atención por el estado mexicano, conforme a los señalado en el diagnóstico narrativo de la problemática, el cual describe que, *la dignidad humana ha sido reconocida en diversos instrumentos internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece: "Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". De igual manera, en los artículos 22 y 23 hace referencia a la dignidad humana y al libre desarrollo de su personalidad.*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º, párrafos primero y tercero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, ordena que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, en su artículo 102, apartado B, mandata la defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, ordenando establecer organismos de protección. En cumplimiento de ello, a nivel local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su artículo 77 Bis, instituye la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Se destaca que el expediente del programa, desarrollado conforme a lo estipulado en la Metodología del Marco Lógico, señala en un apartado específico denominado *Definición y Cuantificación de la Población Objetivo*, que *la situación problemática y la población potencial se actualizarán al menos cada 5 años, así mismo, la población objetivo se actualizará anualmente derivado de su cuantificación en ejercicios subsecuentes mediante el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Sin menoscabo de actualizaciones derivadas de los cambios jurídicos.*

Con base en lo arriba expuesto, se considera que el problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento que cumple con la totalidad de las características señaladas en la pregunta.

2. ¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:
- Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML
 - Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad
 - Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad
 - Periodo o plazo para su actualización?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

En el apartado del expediente, denominado *árbol de problemas*, se presenta una estructura tipo árbol donde se describen las causas y efectos (en diferentes niveles) de la situación problemática, acorde con lo señalado en la Metodología del Marco Lógico. En la parte central de dicho árbol, se describe la problemática central y la población que la presente y, que puede en determinado momento, acceder a los servicios prestados por el programa.

La problemática descrita corresponde a *Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una deficiente atención y solución a sus denuncias*.

Esta definición de la población objetivo, es consistente con la descrita en los apartados del expediente, denominados *Definición y diagnóstico del problema*, y *Definición y cuantificación de la población objetivo*.

El programa cuantifica y focaliza la población o área de enfoque (*presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa*) en 3,918 personas, delimitada territorialmente a la geografía del estado de Sinaloa, actualizable anualmente.

En el árbol de problemas se pueden identificar las siguientes causas: *Deficiente recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones a los derechos humanos; Personas servidoras públicas con desconocimiento en materia de derechos humanos; Insuficiente promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos a toda la población de Sinaloa; Insuficiente coordinación y colaboración entre instituciones públicas para prevenir violaciones a derechos humanos; Autoridades federales incurren en actos presuntamente violatorios de derechos humanos; Insuficiente atención en municipios; Deficiente atención a las personas que asisten a presentar una denuncia; Insuficientes visitas a centros penitenciarios y de asistencia social; Desinterés de las instituciones para promover el cumplimiento de los derechos humanos; Insuficientes programas de capacitación de la Comisión Estatal; Deficiente capacitación en materia de derechos humanos a la población del Estado; Insuficiente divulgación en materia de derechos humanos; Desinterés del sector privado y población del Estado para conocer sus derechos humanos; Insuficientes convenios de colaboración; Deficiente atención a las recomendaciones; Disposiciones legislativas reglamentarias y prácticas administrativas que violan derechos humanos; Insuficientes procedimientos de denuncia interna por parte de autoridades estatales y municipales; Prácticas administrativas sin apego a los derechos humanos.*

Además, se pueden también identificar los siguientes efectos: *Falta de credibilidad en las instituciones protectoras de los derechos humanos; Desinterés para realizar denuncias; Indefensión de la población ante violaciones de derechos humanos; La población no realiza denuncias; Reiteración en las violaciones a los derechos humanos; Impunidad de los responsables; Debilitamiento del Estado de Derecho.* Aunque puede enriquecerse con los efectos económicos

Con base en lo arriba expuesto, se considera que el Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp cumple con la totalidad de las características señaladas en la pregunta.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Existe justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal del Pp sobre su población o área de enfoque objetivo, y la justificación teórica o empírica es consistente con el diagnóstico del Pp. • La justificación teórica o empírica identificada está incluida como tal en el diagnóstico del Pp. • Esta justificación es considerada como clara y robusta en términos de administración y política pública (no necesariamente en términos jurídicos o legales). • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos, componentes o a las acciones dirigidas a la población o área de enfoque objetivo

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos como unidad responsable del Programa presupuestario sujeto a evaluación, cuenta con soporte teórico y empírico de su intervención documentado en el expediente del diseño de dicho programa, donde se detalla lo siguiente.

A través de las visitas a los centros penitenciarios y los expedientes de denuncias se ha podido documentar una mejor atención a las personas por presuntas violaciones de los derechos humanos, ha promovido y mejorado la denuncia y atención de dichos actos.

Cabe destacar que, a nivel internacional, a través de la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias, la función consultiva, y la función de dictar medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han permitido reducir y sancionar en muchos casos, la violación de los derechos humanos.

Lo anterior con base en la Convención Americana, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo de San Salvador” y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Cabe destacar que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos sólo cuenta con facultades para promover recomendaciones y acuerdos de conciliación.

En lo que respecta a la capacitación, se consideran para los temas, sectores y regiones, las recomendaciones y quejas más frecuentes y los señalamientos emanados de los estudios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESEP) y organismos sociales que señalan de manera pública algunos aspectos en materia de derechos humanos. Como ejemplo se cita que, la pandemia generó mayor violencia familiar y este dato es considerado en los nuevos programas de capacitación. La estadística del SESEP también orienta las acciones de capacitación y difusión de los derechos humanos y sus esquemas de defensa, protección y focalización de las problemáticas que se atienden por el programa.

El tema del desplazamiento forzado (fenómeno documentado y estudiado a inicios del presente siglo) es retomado y considerados por la CEDH para generar informes, estudios, mesas, promover la emisión y/o actualización de marcos normativos que permitan su atención. Lo mismo para los actos de violencia contra periodistas, entre otros temas.

4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?

No procede valoración cuantitativa.

El Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, se clasificó con la modalidad *E – Prestación de servicios públicos*, de acuerdo a la Clasificación Programática emitida y publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable.

Esta clasificación presentada por el programa se considera adecuada, dado que, los objetivos descritos a nivel de Componente, corresponden a los servicios públicos que el programa otorga a su población objetivo, con la finalidad de que ésta, reciban una eficiente atención y solución a sus denuncias.

Los servicios se encuentran soportados desde el punto de vista normativo, en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, artículos 1, 5, 8, 13 y 22; y en su Reglamento Interior, artículos 4, 7, 11 y 14; ambos vigentes.

APARTADO II CONTRIBUCIÓN DEL PP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS.

5. En virtud de que el Fin del Pp está vinculado a alguno(s) de los objetivos a primer nivel del documento de planeación estratégica vigente (o excepcionalmente a un programa especial o institucional vigente):

a) ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y componentes con los objetivos del documento de Planeación estratégica o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?

b) ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos de la Planeación estratégica o institucional?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) de la Planeación estratégica o institucional vigente, y Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.

En el expediente del programa, se incorpora un apartado donde se expone una vinculación del Programa presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021 (vigente durante la documentación/diseño del programa, dado que el PED 2022-2027 se presentó hasta finales de abril de 2022) y con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

En lo que respecta al PED, el Fin del programa (*Contribuir a fortalecer el Estado de Derecho mediante una eficiente atención y solución a las denuncias de presuntas víctimas de violación a sus derechos humanos*) se alinea con el Objetivo 3. *Fortalecer el Estado de Derecho como vía para alcanzar la prosperidad y la solidez institucional*, correspondiente al Eje Estratégico V. *Gobierno eficiente y transparente* y Tema 1. *Gobierno abierto y fortalecimiento del Estado de Derecho* de este instrumento de planeación estratégica.

En lo que respecta al Plan Estratégico Institucional, cada uno de los componentes del programa se alinea a su vez, con uno o más ejes de este documento, tal como se describe a continuación.

- El Componente 1 *Servicios de defensa y protección proporcionados*, se relaciona de manera directa con el Eje Rector I. *Protección y Defensa de los Derechos Humanos* y con el Eje Rector II. *Observancia y Respeto de los Derechos Humanos*.
- El Componente 2 *Capacitación a servidores públicos proporcionada*, se relaciona de manera directa con el Eje Rector III. *Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos*.
- El Componente 3 *Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada*, se relaciona de manera directa con el Eje Rector III. *Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos* y con el Eje Rector V. *Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información*.
- El Componente 4 *Convenios de coordinación y colaboración suscritos*, se relaciona de manera directa con el Eje Rector IV. *Políticas Generales y Vinculación Institucional*.

No obstante, la clara alineación, los instrumentos de planeación estatal de desarrollo e institucional, no presentan metas para los objetivos señalados; por lo que no puede determinarse que el logro del propósito aporta al cumplimiento de meta alguna.

6. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación estratégica vigente está vinculado el Pp?

No procede valoración cuantitativa.

El Programa presupuestario se encuentra vinculado con el:

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021 (vigente al momento de diseñar/documentar el programa).

Eje Estratégico V. Gobierno eficiente y transparente.

Tema 1. Gobierno abierto y fortalecimiento del Estado de Derecho.

Objetivo 3. Fortalecer el Estado de Derecho como vía para alcanzar la prosperidad y la solidez institucional.

Estrategia 3.2. Contribuir a la protección de los derechos de las personas.

Línea de acción 3.2.2. Promover y salvaguardar los derechos de la población trabajadora.

Línea de acción 3.2.3. Pugnar para que en todo momento se respeten los derechos y garantías de las personas a quienes se atribuya la realización de un hecho punible.

Línea de acción 3.2.4. Proporcionar a los grupos más vulnerables del estado la asesoría y defensa de calidad que requieran para la solución de los conflictos jurídicos en que estén inmersos.

Plan Estratégico Institucional CEDH 2024

Eje Rector I. Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

Objetivo 1. Eficientar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos.

Objetivo 4. Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Eje Rector II. Observancia y Respeto de los Derechos Humanos.

Objetivo 6. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Objetivo 9. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa

Objetivo 10. Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social.

Eje Rector III. Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos.

Objetivo 11. Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos.

Objetivo 12. Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos.

Eje Rector IV. Políticas Generales y Vinculación Institucional.

Objetivo 13. Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos.

Objetivo 15. Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.

Eje Rector V. Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información.

Objetivo 16. Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.

Se recomienda actualizar la alineación o vinculación del Pp con el nuevo PED 2022-2027.

7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa.

El expediente del programa no señala alineación directa¹ o indirecta² con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y sus metas³, no obstante, se puede identificar una vinculación indirecta con los objetivos y metas relacionadas con los derechos humanos, considerando que la Comisión tiene el objetivo esencial de la *defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano*; el cual es transferido al programa presupuestario e incorporado en su Matriz de Indicadores para Resultados.

Dado que el objetivo de nivel Fin **Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una eficiente atención y solución a sus denuncias**, se considera una alineación indirecta, con los objetivos y metas siguientes:

- Objetivo 1. *Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*. En específico con las metas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4;
- Objetivo 2. *Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*. En específico las metas 2.1 y 2.2;
- Objetivo 3. *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*. En específico con las metas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.8;
- Objetivo 4. *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. En específico con las metas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.a;
- Objetivo 5. *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. En específico con las metas 5.1, 5.2, 5.3, 5.5 y 5.6;
- Objetivo 6. *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*. En específico con la meta 6.1;
- Objetivo 8. *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*. En específico con las metas 8.5, 8.7 y 8.8;
- Objetivo 10. *Reducir la desigualdad en y entre los países*. En específico con la meta 10.2;
- Objetivo 11. *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*. En específico con las metas 11.1, 11.4 y 11.7;
- Objetivo 16. *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles*. En específico con las metas 16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10 y 16.b

¹ Se considera vinculación directa, cuando el logro del Propósito (objetivo central del Pp) contribuye claramente al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda de Desarrollo Post 2015 o la Agenda 2030

² Se considera vinculación indirecta, cuando el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.

³ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

APARTADO III. POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características:

- a) Unidad de medida
- b) Cuantificación y su metodología
- c) Fuentes de información
- d) Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología)
- e) Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación
- f) Las definiciones de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	Las definiciones cumplen con cinco de las características establecidas.

El expediente del programa, apartado de Definición y cuantificación de la población objetivo, se señalan las poblaciones potencial y objetivo. La población potencial se define como *Población en el Estado de Sinaloa*; y se cuantifican en 3,036,943, aunque sin describir cual es el medio de cuantificación o fuente oficial de dicha cifra. Lo anterior debido a que, si se considera la población para el Estado de Sinaloa publicada por INEGI (2020), ésta corresponde a 3,026,943 habitantes; es decir, 10,000 personas menos que las cuantificadas en la población potencial.

En lo que respecta a la población objetivo, ésta se define como *Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa* y se cuantifica en 3,918; describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años, de la población atendida por el programa.

En estas definiciones, se consideran consistentes entre sí, la corresponder la población objetivo, a una parte de población potencial; tanto en su definición como cuantificación.

En lo que respecta al periodo de actualización, el expediente señala que, la población potencial se actualizará al menos cada 5 años y la población objetivo se actualizará anualmente derivado de su cuantificación en ejercicios subsecuentes mediante el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Sin menoscabo de actualizaciones derivadas de los cambios jurídicos.

En la definición de los objetivos, se puede identificar la utilización de la población objetivo para la planeación de los servicios que se otorgan a través del programa; no obstante, no se identifica la programación metas considerando las cifras de la población potencial.

Para mayor detalle respecto de la cuantificación de la población potencial y objetivo, ver el *Anexo 2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo*, al final de este mismo documento.

Se recomienda documentar las fuentes de información oficial relacionadas con la cuantificación de la población potencial o el método de cálculo utilizado en dicho proceso.

- 9. ¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben los componentes del Pp y que:**
- a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional**
 - b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados**
 - c) Esté sistematizada**
 - d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización?**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con dos de las características establecidas.

Se entenderá por “sistematizada” a la información que se encuentre en bases de datos o disponible en un sistema informático; por “actualizada”, que el padrón o base de datos contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información, y por “depurada” se entenderá que no contenga datos o registros duplicados o no vigentes.

En lo que respecta al servicio de defensa y protección, se puede identificar en todo momento a las personas a las cuales se les otorgó dicho servicio, dado que en el sistema de información permite la captura y almacenamiento de diversos datos como su nombre, domicilio, edad, estado civil, ocupación, escolaridad, género, si pertenece a algún grupo vulnerable, adulto mayor, periodista, si padece enfermedades o drogadicción. Con dichos registros se genera una estadística mensual de los servicios proporcionados.

Por lo que para este servicio se identifica al beneficiario, sus características, el apoyo o servicio otorgado, se encuentra sistematizado y con registros actualizados y depurados.

Para el servicio de capacitación a servidores públicos sólo se requisita un formato donde se identifica el orden de gobierno a que pertenece (federal/estatal/municipal) y si es hombre o mujer.

Para la capacitación abierta, se puede identificar si es niñas, niños o adolescentes; hombre o mujeres; adultos mayores; si autodefine o pertenece a alguna comunidad indígena; si pertenece a la comunidad lésbico gays (LGBT o LGTB); si cuenta con alguna discapacidad o se encuentra recluido en algún centro contra las adicciones.

En lo que respecta a la suscripción de convenios de coordinación y colaboración, sólo se identifican las partes que suscriben.

Como puede apreciarse, para los últimos tres servicios no se cuenta con sistemas de información o bases de datos que permitan la sistematización de los beneficios y beneficiarios, y, por ende, no se cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización. Por los que la información de los beneficiarios, de manera general, sólo cumple dos de los requisitos señalados en la pregunta.

10. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:

- a) **Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años**
- b) **Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen**
- c) **Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo**
- d) **Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas?**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.

Actualmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como responsable del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, presenta un documento que puede considerarse como estrategia de cobertura, en la cual se definen metas multianuales en términos absolutos para algunos de los indicadores del programa (para los años de 2022 a 2024).

En documentos por separado se presenta la proyección de recursos necesarios para la operación de la institución, y por ende del programa, para los próximos cinco años. Esto en cumplimiento de las disposiciones de disciplina financiera; por lo que se considera debe integrarse y robustecerse la definición de las metas del programa, la definición de las estrategias particulares para cada una de ellas y los recursos económicos para su logro, más allá de la proyección estipulada en términos de disciplina financiera.

Se recomienda definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, y la estimación de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años.

11. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como responsable del programa sujeto a evaluación, pone a disposición del público interesado en general, a través de su portal institucional, diversos documentos respectos de los servicios, avances normativos y operacionales relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentran boletines electrónicos, comunicados de prensa, estadísticas del sistema penitenciario en Sinaloa, informes anuales, plan estratégico, programas anuales de trabajo, programación de eventos, pronunciamientos y trípticos o material de difusión.

En lo que respecta al informe anual de labores de la CEDH, se rinde cuenta de los diferentes servicios prestados por la institución, dentro de los que se encuentran:

- La recepción de denuncias y quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública estatal o municipal, la investigación a petición de parte o de oficio de presuntas violaciones de derechos humanos, la emisión de medidas cautelares o precautorias, así como la formulación de propuestas de conciliación o recomendaciones públicas entre personas quejas o agraviadas y las autoridades presuntamente responsables. Con publicación de registros estadísticos por municipio, región, tipo de hecho violatorio, instancia pública señalada, quejas concluidas, conciliaciones, medidas precautorias o cautelares solicitadas, recomendaciones con su estado y nivel de cumplimiento, atención a grupos vulnerables, mujeres, jornaleros agrícolas, personas con VIH/SIDA, periodistas, sistema penitenciario, personas desaparecidas, desplazamiento forzado, medios de recepción utilizados.
- El estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en el Estado, diseñado para ser ejecutado en distintos sectores de la población, principalmente a las personas servidoras públicas de la administración estatal y municipal por ser de nuestra competencia y de la federal, cuando así lo solicitan. Igualmente, abarcamos a los grupos denominados de Atención Prioritaria, como son: Niñas, Niños y Adolescentes; Personas Adultas Mayores; Personas de la Diversidad; Pueblos y Comunidades Indígenas; Personas Migrantes; Mujeres; Personas con Discapacidad y Personas usuarias de los Centros de Rehabilitación. Donde se abordaron temas como: Técnicas para una sana convivencia en la familia, derecho a la resiliencia, los Derechos Humanos y las funciones de la CEDH, el buen trato, discriminación, lenguaje incluyente, servidores públicos, persona jornalera agrícola, trata de personas.
- La suscripción de diversos convenios, diálogos con la sociedad civil, enlaces y diálogos con las fuerzas armadas, otras instituciones defensoras de los derechos de los humanos, entre otros.
- Diseño y ejecución de diversas estrategias y campañas de difusión y promoción de los derechos humanos, la consolidación de la imagen de la Comisión que contribuya al acercamiento y confianza de la sociedad, la difusión de una cultura de la legalidad y del respeto de los Derechos Humanos en la entidad a través de material informativo elaborado con el fin de sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de la defensa y garantía de sus derechos. Atención a los medios de comunicación y monitoreo de medios impresos, electrónicos y digitales y difusión de las actividades de la CEDH Sinaloa; Difusión a través de redes sociales; Conferencias y comunicados de prensa; entre otros.

Todo ello, de manera adicional al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública localizados en el apartado de transparencia de su portal institucional, y de las obligaciones de rendición de cuentas a través de los avances trimestrales e informes de cuenta pública que la institución informa en su portal y en el correspondiente de armonización contable del estado.

12. ¿Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes del Pp a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios para su entrega claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp
- c) Están sistematizados
- d) Están difundidos públicamente?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tienen dos de las características establecidas.

Como puede apreciarse en el reactivo número 9, en lo que respecta al servicio de defensa y protección, el procedimiento es llevado a un sistema de información, a través del cual se regula y se aseguran elementos y datos mínimos obligatorios mediante un proceso de atención y registro estructurado con criterio estandarizados que se aplican por igual por todas las áreas y representaciones zonales con que cuenta la Comisión. No obstante, dicho proceso no se encuentra de manera pública.

Para los servicios de capacitación a servidores públicos, capacitación abierta y, suscripción de convenios de coordinación y colaboración, sólo se identifican las partes que suscriben, sólo se cuenta con procesos operacionales internos estandarizados, pero que no se encuentran sistematizados ni difundidos de manera pública.

Por lo que los servicios otorgados por el programa sólo reúnen en promedio dos de las características señaladas en la pregunta.

APARTADO IV. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

13. Para cada uno de los Componentes de la MIR vigente del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción
- b) Están ordenadas de manera cronológica
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Para cada uno de los Componentes se cuenta con un grupo de Actividades claras, donde algunas de ellas, demandan un orden cronológico, el cual se considera cumplen.

Todas las Actividades son necesarias y su ejecución, junto con el cumplimiento de los supuestos definidos a este nivel de objetivos, se estiman necesarios para la provisión de los servicios correspondientes (cumplimiento de los Componentes). Con excepción del supuesto definido como *Las personas servidoras públicas de la Comisión atienden las invitaciones para capacitaciones internas*; el cual se considera, corresponde a un evento interno que debe ser administrado por la institución o el programa.

Para el Componente 1 *Servicios de defensa y protección proporcionados*, se presentan tres actividades claras y necesarias, las cuales no demandan un orden cronológico.

Para el Componente 2 *Capacitación a servidores públicos proporcionada*, se presentan dos actividades claras, necesarias y ordenadas de manera cronológica.

Para el Componente 3 *Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada*, se presentan tres actividades claras y necesarias, dos de las cuales corresponden a actividades compartidas con el Componente 2, dado que ambos hacen alusión a la función de *capacitación*.

Para el Componente 4 *Convenios de coordinación y colaboración suscritos*, se presentan una actividad clara y necesaria.

Se recomienda identificar los supuestos para cada uno de los objetivos o grupo de objetivos de nivel actividad relacionados con un mismo componente, y no de manera generalizada por niveles de objetivos dentro de la MIR; considerando siempre que los supuestos deben corresponder a riesgos externos o fuera de la gestión del programa, que resulten importantes y con una probabilidad media de ocurrencia.

Para una mejor apreciación, puede consultar en el *Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados*, al final de este documento, la *MIR VIGENTE* y *MIR PROPUESTA*.

14. ¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR vigente cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo: informes realizados o proyectos desarrollados
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Los cuatro Componentes definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, cumplen con ser servicios que genera el Programa presupuestario, están redactados como resultados logrados, son necesarios, y junto con el cumplimiento de los supuestos asociados a este nivel, permiten generar el objetivo de nivel Propósito.

Los componentes corresponden a: *Servicios de defensa y protección proporcionados; Capacitación a servidores públicos proporcionada; Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada; Convenios de coordinación y colaboración suscritos.*

En tanto los supuestos definidos a este nivel de objetivos se describen como: *Las autoridades e instituciones públicas colaboran en las investigaciones pertinentes; Las instituciones públicas conocen los derechos humanos de las personas y promueven su respeto en el ejercicio de sus facultades; La población del estado de Sinaloa conoce sus derechos y acude a denunciar cuando son vulnerados; Las instituciones públicas muestran interés para modificar sus disposiciones legales y prácticas administrativas en apego a los derechos humanos; Las autoridades e instituciones públicas cuentan con mecanismos de denuncia interna.*

Para una mejor apreciación, puede consultar el Anexo 5. *Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados - MIR VIGENTE*, al final de este documento.

15. ¿El Propósito de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos
- b) El medio de verificación de su indicador no está controlado por los responsables del Pp
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

El Propósito del Programa presupuestario se define como *Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una eficiente atención y solución a sus denuncias.*

Este objetivo a nivel Propósito es único, se encuentra definido como un resultado alcanzado, incluye dentro de su definición a la población objetivo (*presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa*) y se espera que su cumplimiento sea consecuencia directa del cumplimiento de los objetivos de nivel Componente y los supuestos asociados a ese nivel.

Los medios de verificación definidos para el indicador a nivel Propósito son: *Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, disponibles en <https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-anuales-difusion>* los cuales, evidentemente, son controlados por los responsables del programa.

Para una mejor apreciación, puede consultar el *Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados - MIR VIGENTE*, al final de este documento.

16. ¿El Fin de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o de la planeación estratégica?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El objetivo de nivel Fin se definió como *Contribuir a fortalecer el Estado de Derecho mediante una eficiente atención y solución a las denuncias de presuntas víctimas de violación a sus derechos humanos.*

Esta definición cumple con todas y cada una de las características señaladas en la pregunta, al definirse como una contribución al cumplimiento de un objetivo de orden superior identificado; se define como un solo objetivo con redacción clara y cuyo cumplimiento es ajeno al control de los responsables del programa.

En este caso, se identifica una clara alineación del objetivo de nivel Fin de este programa, con el *Objetivo 3. Fortalecer el Estado de Derecho como vía para alcanzar la prosperidad y la solidez institucional*, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Para una mejor apreciación, puede consultar el *Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados - MIR VIGENTE*, al final de este documento.

17. ¿En el documento normativo o institucional del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.

Considerando los contenidos de su decreto de creación inicial (1993), cuya Ley Orgánica en su Art. 2º. señala que esta institución tiene por objeto esencial la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; en su Art. 4º que diseñará e implementará los instrumentos para proteger, salvaguardar y defender los derechos humanos de los habitantes y visitantes, coordinándose con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno y, concertará acciones con los particulares de los sectores sociales y privados celebrando los convenios de coordinación pertinentes; en su Art. 7 fracciones I y XIII, señala que tendrá las atribuciones para recibir quejas de presuntas violaciones de derechos humanos, así como supervisar al respecto los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policiacas y en los centros de reclusión o detención. En alusión al Propósito; Componentes 1, 3, y 4, Actividades 1.1, 1.2, 1.3, 3.3 y 4.1.

Su Ley Orgánica vigente (última reforma de 2022) en su artículo 5 describe que la Comisión Estatal tiene por objeto esencial: la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. El artículo 13 de este mismo ordenamiento señala que las atribuciones de la Comisión Estatal incluyen: I Recibir denuncias y quejas por presuntas violaciones a derechos humanos; II Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en términos de su competencia; IV Formular propuestas de conciliación entre el quejoso o agraviado y las autoridades presuntamente responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso así lo permita; VI Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policiacas, en los lugares de reclusión o detención y en cualquier otra dependencia u organización en la que se asista a personas. Para tal efecto, se realizará el diagnóstico penitenciario sobre la situación que estos guarden; IX Impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado; X Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos capacitando, para tal efecto, a los servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general; XI Prestar apoyo y asesoría, cuando así se solicite o se estime conveniente, a las autoridades estatales o municipales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos; XII Establecer programas de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos en grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación; XV Proponer a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos en materia de derechos humanos; XVI Recibir, calificar y dar trámite a las comunicaciones sobre presunción de malos tratos o tortura perpetrados en contra de detenidos o internos que hagan llegar las Instituciones; XXI Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias nacionales o internacionales de carácter gubernamental, no gubernamental, de la sociedad civil, académicas, asistenciales, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos o cualquier otro organismo que tenga como fin la salvaguarda, respeto o fortalecimiento de los derechos humanos. En alusión al Propósito, todos los Componentes y Actividades de la MIR.

Estos mismos contenidos y con un mayor detalle se identifican en su Reglamento Interior, Manual de organización, Acuerdos por los que se crean el Programa de Capacitación para autoridades destinatarias de recomendaciones de la CEDH, Programa del Sistema Penitenciario de la CEDH, Programa de Atención a Víctimas de la CEDH, Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CEDH, entre otros.

De la lógica horizontal de la matriz de indicadores para resultados

18. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características:

- a) Claros
- b) Relevantes
- c) Económicos
- d) Monitoreables
- e) Adecuados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta.

La MIR del Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* cuenta con 17 indicadores de desempeño; 1 a nivel de Fin, 1 a nivel de Propósito, 4 de Componentes y 11 de Actividades.

La totalidad de indicadores cumple con ser claros, al ser precisos e inequívocos; relevantes, al reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; económicos, dado que, para su valoración, la información necesaria está a disponible a un costo razonable; y, adecuados, al aportar una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño.

No obstante, sólo los indicadores correspondientes a los niveles de Fin y Propósito se consideran monitoreables, al ser sujetos de una verificación independiente a través de sus medios de verificación. Para el resto de indicadores no se define un medio de verificación público a través de un link de internet, o un sitio físico para su compulsión, lo que impide a los ciudadanos interesados verificar de manera independiente su cumplimiento.

Para una mayor apreciación del análisis, se recomienda consultar el *Anexo 3. Indicadores* al final de este mismo documento.

Con base en lo arriba expuesto, los indicadores cumplen en promedio con 4.1 de las 5 características señaladas.

Se recomienda definir el dominio, sitio o link de internet correspondiente a los medios de verificación públicos relacionados con las variables que intervienen en los indicadores.

19. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre
- b) Definición
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de Medida
- e) Frecuencia de Medición
- f) Línea base
- g) Metas
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

Todos los indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa cuentan con un anexo denominado Ficha técnica.

La totalidad de las fichas técnicas contaron con el nombre del indicador, la definición de éste donde se describe lo que el indicador pretende medir, le método de cálculo como operación matemática a desarrollar con las variables que intervienen en el indicador, la unidad de medida resultante y a utilizar en el resultado numérico del indicador, la frecuencia de medición con que se valorarán y publicarán los resultados de los indicadores, la meta anual y calendarizada que se programa, así como el comportamiento del indicador.

Únicamente 7 de los 17 indicadores presentaron el valor de la línea base (en otros documentos).

Con base en lo arriba expuesto, los indicadores cumplen en promedio con 7.4 de las 8 características señaladas.

Para una mayor apreciación del análisis ver el *Anexo 3. Indicadores* al final de este mismo documento.

Se recomienda investigar la línea base para el resto de los indicadores, o asumir como tal, los valores alcanzados al cierre del ejercicio, documentándolos en las fichas técnicas correspondientes; señalando el valor de la línea base y el año a que corresponde.

20. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	Las metas de los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 1.7 y menos de 2.3 características establecidas en la pregunta.

De los 17 indicadores de desempeño correspondientes al Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, la totalidad cuenta con unidad de medida y define metas orientadas a impulsar el desempeño, conforme se describe en el *Anexo 4. Metas del programa* al final de este documento.

No obstante, sólo se puede aseverar que las de Fin y Propósito, al ser anuales, se consideran factibles de alcanzar. Para el resto de los indicadores no se puede determinar su factibilidad, dado que no se han publicado los monitoreos trimestrales correspondientes.

Con base en lo anterior, las metas reúnen en promedio 2.1 de las características señaladas.

Se recomienda publicar los monitoreos trimestrales de todos y cada uno de los indicadores cuya frecuencia de medición coincida con dichos periodos; asegurándose de definir metas factibles, acorde con los recursos, tiempos y riesgos que enfrenta el programa.

Para una mejor apreciación se puede consultar el *Anexo 4. Metas del programa*, al final de este mismo documento.

21. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) **Oficiales o institucionales**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador**
- d) **Públicos, accesibles a cualquier persona?**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

De los 17 indicadores de desempeño incluidos en la MIR del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, la totalidad cuenta con medios de verificación oficiales o institucionales y con un nombre que permita identificarlos; no obstante, sólo 16 permiten reproducir el valor del indicador y, sólo 2 cuentan con un link que permita a cualquier ciudadano interesado acceder a los mismo a través de internet vía un enlace público.

Por lo que los medios de verificación de los indicadores reúnen en promedio 3.1 de las características señaladas en la pregunta.

Los indicadores con medios de verificación que no permiten la reproducción del indicador es el correspondiente al objetivo de nivel Propósito, dado que no se identifican en el Informe de Actividades de la CEDH (medio de verificación especificado), el valor de las variables de Casos presentados y Casos resueltos, contenidas en el método de cálculo de dicho indicador.

Se recomienda que para los medios de verificación de nivel Propósito, incorporar el valor de las variables Casos presentados y Casos resueltos o especificar otra fuente de información.

Para los medios de verificación correspondientes a los objetivos de nivel Componentes y Actividades, se recomienda, que la totalidad incluyan los siguientes tres elementos para cada variable:

- El Nombre del Organismo, Dependencia o Área que genera o publica la información;
- Nombre del documento, reporte o estadística y, en caso de que dicho documento sea muy extenso, especificar el apartado o sección específica donde se encontrará la información;
- Ubicación electrónica del o los documentos donde se puede identificar el valor de las variables involucradas en los indicadores.

Asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador; permitiendo con ello, llevar a cabo la valoración o cálculo de los indicadores por quien lo desee.

22. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

Con la salvedad señalada en la pregunta anterior, de que la mayoría de los medios de verificación no se encuentra de manera pública; se considera que la totalidad de los medios de verificación para los cuatro niveles de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, cumplen con ser los necesarios y suficientes para obtener el valor de las variables consideradas en los indicadores, y que éstos, a su vez, permiten medir de manera directa o indirecta el objetivo al cual se encuentran alineados.

Valoración final de la MIR.

23. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

Con la finalidad de mejorar la lógica vertical (definición de objetivos y supuestos), se recomienda identificar los supuestos para cada uno de los objetivos o grupo de objetivos de nivel actividad relacionados con un mismo componente, y no de manera generalizada por niveles de objetivos dentro de la MIR; considerando siempre que los supuestos deben corresponder a riesgos externos o fuera de la gestión del programa, que resulten importantes y con una probabilidad media de ocurrencia. Se sugiere eliminar el supuesto siguiente: Las personas servidoras públicas de la Comisión atienden las invitaciones para capacitaciones internas.

Con la finalidad de mejorar los medios que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos definidos en la MIR (lógica horizontal), se sugiere:

- Definir el dominio, sitio o link de internet correspondiente a los medios de verificación públicos relacionados con las variables que intervienen en los indicadores.
- Investigar la línea base para los indicadores que no han definido este dato, o asumir como tal, los valores alcanzados al cierre del ejercicio, documentándolos en las fichas técnicas correspondientes; señalando el valor de la línea base y el año a que corresponde.
- Publicar los monitoreos trimestrales de todos y cada uno de los indicadores cuya frecuencia de medición coincida con dichos periodos; asegurándose de definir metas factibles, acorde con los recursos, tiempos y riesgos que enfrenta el programa.
- Para los medios de verificación del indicador de nivel Propósito, incorporar el valor de las variables *Casos presentados* y *Casos resueltos* o especificar otra fuente de información.
- Para los medios de verificación correspondientes a los objetivos de nivel Componentes y Actividades, se recomienda, que la totalidad de los medios de verificación incluyan los siguientes tres elementos para cada variable:
 - El Nombre del Organismo, Dependencia o Área que genera o publica la información;
 - Nombre del documento, reporte o estadística y, en caso de que dicho documento sea muy extenso, especificar el apartado o sección específica donde se encontrará la información;
 - Ubicación electrónica del o los documentos donde se puede identificar el valor de las variables involucradas en los indicadores.

Asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador; permitiendo con ello, llevar a cabo la valoración o cálculo de los indicadores por quien lo desee.

Para una mejor apreciación, consultar el *Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados - MIR PROPUESTA*, al final de este documento.

APARTADO V. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

24. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Se considerará que el Pp evaluado muestra una complementariedad con otro programa estatal cuando, atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

Para valorar las coincidencias entre programas, se considerará que el Pp evaluado presenta una similitud con otro programa estatal cuando, se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados. En tanto se considerará una duplicidad con el programa evaluado, cuando existe otro u otros programas que persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

Para llevar a cabo la valoración de posibles coincidencias o complementariedades del Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* con otros Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados, se analizó la información interna del programa como lo son su objetivo central, población objetivo, servicios proporcionados y cobertura; para compararse con los del resto de programas estatales, en este caso, los publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

La información interna del programa sujeta a comparación fue la siguiente:

- El Propósito del Pp sujeto a evaluación se definió como: *Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una eficiente atención y solución a sus denuncias.*
- La definición de la población o área de enfoque objetivo corresponde a: *Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el estado de Sinaloa.*
- Los tipos de apoyo otorgados por el Pp son: *Servicios de defensa y protección; Capacitación a servidores públicos; Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos; Suscripción de convenios de coordinación y colaboración.*
- La cobertura del Pp es: Estatal (Sinaloa).

Estos datos se compararon con los 53 Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados identificados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 (Tomo IV), destacando que, el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* no muestra coincidencias ni complementariedades. Mismo señalamiento que se describe en el *Anexo 6. Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios*, al final de este mismo documento.

VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Con base en los resultados encontrados en todos y cada uno de los apartados anteriores, contenidos en este documento, el equipo evaluador emitió una síntesis de los siguientes puntos relacionados con la evaluación en materia de diseño del Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*:

1. Características del Pp

El Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, es operado por las diversas áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de que las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención y solución a sus denuncias. Para ello, otorgan los servicios de defensa y protección, divulgación, promoción, capacitación (abierto y a servidores públicos) de los derechos humanos y, suscripción de convenios de coordinación y colaboración.

2. Justificación de la creación y diseño del Pp

Respecto de la justificación de la creación y diseño del programa, éste obedece a que las *presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una deficiente atención y solución a sus denuncias*.

El diagnóstico del problema que se presenta es coincidente con la MML, al incorporarse, además, una estructura tipo árbol de las causas y efectos de la situación problemática. En el apartado de Definición del problema, se identifica, caracteriza y cuantifica la población que presenta el problema, delimitada territorialmente a la geografía del estado de Sinaloa, señalando un periodo de revisión y actualización de la problemática y población potencial al menos cada cinco años. Además de argumentarse una justificación teórico-empírica de su atención.

3. Contribución a los objetivos institucionales

El Programa presupuestario evaluado identifica una clara alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

En lo que respecta a este último, el programa identifica su contribución con los ejes y objetivos siguientes:

Eje Rector I. Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

Objetivo 1. Eficientar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos.

Objetivo 4. Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Eje Rector II. Observancia y Respeto de los Derechos Humanos.

Objetivo 6. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Objetivo 9. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa

Objetivo 10. Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social.

Eje Rector III. Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos.

Objetivo 11. Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos.

Objetivo 12. Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos.

Eje Rector IV. Políticas Generales y Vinculación Institucional.

Objetivo 13. Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos.

Objetivo 15. Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.

Eje Rector V. Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información.

Objetivo 16. Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.

En lo que respecta a su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, éste se describe adecuadamente considerando el momento en que el programa se documenta; no obstante, derivado del cambio de administración estatal y con ello, la emisión del nuevo Plan Estatal de Desarrollo, es necesaria la actualización de la alineación del programa respecto de este nuevo documento.

4. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

El programa señala a la población potencial como *Población en el Estado de Sinaloa*; y la cuantifican en 3,036,943, aunque sin describir cual es el medio o fuente de información oficial de dicha cifra. Lo anterior debido a que, si se considera la población para el Estado de Sinaloa publicada por INEGI (2020), ésta corresponde a 3,026,943 habitantes; es decir, 10,000 personas menos que las cuantificadas en la población potencial.

En lo que respecta a la población objetivo, ésta se define como *Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa* y se cuantifica en 3,918; describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años, de la población atendida por el programa.

5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En relación con el diseño de la MIR, relacionada con la definición de objetivos e identificación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de estos objetivos y metas, se determinó que:

- Se definieron las Actividades claras, necesarias y suficientes, que junto con los supuestos asociados permiten el logro de los Componentes. Aunque uno de los supuestos señalados no corresponde a un factor de riesgo externo al programa.
- Los Componentes cumplen con ser servicios que produce el Programa presupuestario, están redactados como resultados logrados, son necesarios, y junto con el cumplimiento de los supuestos asociados a este nivel, permiten generar el objetivo de nivel Propósito.
- El objetivo de nivel Propósito es único y se encuentra definido como un resultado alcanzado, incluye dentro de su definición a la población y se espera que su cumplimiento sea consecuencia directa del cumplimiento de los objetivos de nivel Componente y los supuestos asociados a este nivel.
- El objetivo de nivel Fin se definió como objetivo único, con redacción clara y cuyo cumplimiento es ajeno al control de los responsables del programa. En su redacción se identifica una contribución al cumplimiento de un objetivo superior, para el cual, el programa sólo contribuye.

En lo que respecta a la definición de instrumentos de medición adecuados, se determinó que:

- Todos los objetivos definidos en la MIR cuentan con indicadores claros, al ser precisos e inequívocos; relevantes, al reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; económicos, dado que, para su valoración, la información necesaria está a disponible a un costo razonable; y, adecuados, al aportará una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño. Aunque algunos de ellos resultan no monitoreables, al no ser sujetos de una verificación independiente mediante los medios de verificación definidos.
- Todos los indicadores de desempeño contenidos en la MIR cuentan con una ficha técnica; donde todas contaron con el nombre del indicador, la definición de éste donde se describe lo que el indicador pretende medir, le método de cálculo como operación matemática a desarrollar con las variables que intervienen en el indicador, la unidad de medida resultante y a utilizar en el resultado numérico del indicador, la frecuencia de medición con que se valorarán y publicarán los resultados de los indicadores,

la meta anual y calendarizada que se programa, así como el comportamiento del indicador. No obstante, la mayoría careció de la línea base.

- De los 17 indicadores del programa, la totalidad cuenta con unidad de medida y define metas orientadas a impulsar el desempeño. No obstante, para la mayoría no se puede aseverar que éstas sean factibles de alcanzar, dado que no se han publicado los monitoreos trimestrales correspondientes.
- La totalidad de indicadores contó con medios de verificación oficiales o institucionales y con un nombre que permita identificarlos; no obstante, sólo 16 permiten reproducir el valor del indicador y, sólo 2 cuentan con un link que permita a cualquier ciudadano interesado acceder a los mismo a través de internet vía un enlace público.

6. Complementariedades y coincidencias con otros Pp locales

Considerando los Programas presupuestarios publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos (Tomo IV), donde se identifican 53 Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados; se considera que el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* no muestra coincidencias ni complementariedades con ninguno de ellos.

7. Conclusiones

En el siguiente cuadro se detalla el cálculo de la valoración cuantitativa global a partir de los niveles asignados a las 18 preguntas con respuesta binaria y por niveles.

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL	PUNTAJE ESPERADO	PUNTAJE ALCANZADO	PORCENTAJE
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	1 a 3	3	12	12	100.0
Contribución del Pp para el cumplimiento de los Objetivos de la planeación estratégica y planeación orientada a resultados	5	1	4	2	50.0
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	8, 9, 10 y 12	4	16	9	56.3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	13 a 22	10	40	36	90.0
TOTAL	18	18	72	59	81.9

En la evaluación llevada a cabo al del Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* se alcanzaron 59 puntos, al sumar los niveles obtenidos en las diferentes preguntas de los cuatro apartados cuantitativos que componen la evaluación, de modo que el porcentaje de puntos obtenidos respecto del total de puntos posibles (72), arroja como resultado una **valoración cuantitativa global en materia de diseño del 81.9%**.

El análisis por apartado refleja la mayor debilidad del programa en los correspondientes a la *Contribución del Pp para el cumplimiento de los Objetivos de la planeación estratégica y planeación orientada a resultados*, así como en el apartado de *Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo*; en tanto su mayor fortaleza corresponde a la *Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp* y al diseño de la *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*. Esta última contiene la definición de los objetivos (dentro de los que se encuentran los servicios que se otorgan y las principales actividades) y los instrumentos que permiten identificar si estos objetivos se cumplen a lo largo del tiempo (indicadores de desempeño estratégicos y de gestión).

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

Este informe corresponde a la evaluación en materia de diseño que se llevó a cabo al Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, ejecutada a través de un análisis de gabinete con la información documental y en entrevistas, que proporcionó el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.

En la operación de este programa intervienen todas las áreas que componen la Comisión Estatal dentro de las que se destacan la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica, la Visitaduría General y Oficinas regionales.

Debido a que fue durante el año 2021 que se documentó y construyó su Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores, con base en Metodología del Marco Lógico, se considera de gran importancia, verificar la pertinencia de sus objetivos e indicadores, incorporando esta visión en el Programa Anual de Evaluación 2022.

A través del programa se atiende la obligación legal señalada en el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se mandata la defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, ordenando establecer organismos de protección; mismo que se constituye, para el Estado de Sinaloa, con base en lo señalado en el artículo 77 Bis de la Constitución local, la cual da origen a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; a través de la cual se proveen, vía el presente programa: los servicios de defensa y protección; suscripción de convenios; y la promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos.

La documentación que sustenta el diagnóstico de la situación problemática central, que busca atenderse a través de la operación de este programa, se describe como *Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una deficiente atención y solución a sus denuncias*, detallando, además, sus elementos causales a través de una estructura tipo árbol; tal cual lo considera la Metodología del Marco Lógico que rige el diseño de los Programas presupuestarios.

La población potencial se define como Población en el Estado de Sinaloa; y se cuantifican en 3,036,943, aunque sin describir cual es el medio o fuente oficial de dicha cifra. Lo anterior debido a que, si se considera la población para el Estado de Sinaloa publicada por INEGI (2020), ésta corresponde a 3,026,943 habitantes; es decir, 10,000 personas menos que las cuantificadas en la población potencial.

En lo que respecta a la población objetivo, ésta se define como Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa y se cuantifica en 3,918; describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años, de la población atendida por el programa.

Los servicios prestados a través de este programa señalados en su MIR, se describen como: Servicios de defensa y protección proporcionados; Capacitación a servidores públicos proporcionada; Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada; Convenios de coordinación y colaboración suscritos.

En relación con la clasificación del programa, éste se definió en la modalidad E - Prestación de Servicios Públicos, de acuerdo con el clasificador programático publicado por el CONAC, lo cual se considera adecuado.

En el diagnóstico del problema se define también la alineación del programa con los instrumentos de planeación estratégica, en este caso con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024. Destacando que el primero de ellos se encuentra obsoleto.

En lo que respecta a la identificación de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia que guarda la población atendida, medido a través de la valoración de las variables e indicadores contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su publicación correspondiente; no se pudo constatar la generación y publicación de los monitoreos trimestrales correspondientes al ejercicio en curso.

El diseño del programa, resumido a través de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Indicadores, se analizó considerando la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito; además de los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2022, proporcionados por la Comisión Estatal.

En el análisis del diseño de la MIR, correspondiente a la definición de objetivos e identificación de riesgos, el grupo evaluador determinó que:

- Se definieron las Actividades claras, necesarias y suficientes, que junto con los supuestos asociados permiten el logro de los Componentes. Aunque uno de los Supuestos no corresponde a un riesgo externo al programa.
- Los Componentes cumplen con ser servicios que produce el Programa presupuestario, están redactados como resultados logrados, son necesarios, y junto con el cumplimiento de los supuestos asociados a este nivel, permiten generar el objetivo de nivel Propósito.
- El objetivo de nivel Propósito es único y se encuentra definido como un resultado alcanzado, incluye dentro de su definición a la población y se espera que su cumplimiento sea consecuencia directa del cumplimiento de los objetivos de nivel Componente y los supuestos asociados a este nivel.
- El objetivo de nivel Fin se definió como objetivo único, con redacción clara y cuyo cumplimiento es ajeno al control de los responsables del programa. En su redacción se identifica una contribución al cumplimiento de un objetivo superior, para el cual, el programa sólo contribuye.

En lo que respecta a la definición de instrumentos de medición adecuados, se determinó que:

- Todos los objetivos definidos en la MIR cuentan con indicadores claros, al ser precisos e inequívocos; relevantes, al reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; económicos, dado que, para su valoración, la información necesaria está a disponible a un costo razonable; y, adecuados, al aportará una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño. Aunque algunos de ellos resultan no monitoreables, al no ser sujetos de una verificación independiente mediante los medios de verificación definidos.
- Todos los indicadores de desempeño contenidos en la MIR cuentan con una ficha técnica; donde todas contaron con el nombre del indicador, la definición de éste donde se describe lo que el indicador pretende medir, le método de cálculo como operación matemática a desarrollar con las variables que intervienen en el indicador, la unidad de medida resultante y a utilizar en el resultado numérico del indicador, la frecuencia de medición con que se valorarán y publicarán los resultados de los indicadores, la meta anual y calendarizada que se programa, así como el comportamiento del indicador. No obstante, la mayoría careció de la línea base.
- De los 17 indicadores del programa, la totalidad cuenta con unidad de medida y define metas orientadas a impulsar el desempeño. No obstante, para la mayoría no se puede aseverar que éstas sean factibles de alcanzar, dado que no se han publicado los monitoreos trimestrales correspondientes.
- La totalidad de indicadores contó con medios de verificación oficiales o institucionales y con un nombre que permita identificarlos; no obstante, sólo 16 permiten reproducir el valor del indicador y, sólo 2 cuentan con un link que permita a cualquier ciudadano interesado acceder a los mismo a través de internet vía un enlace público.

De la totalidad de Programas presupuestarios con MIR de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2022, el Pp evaluado no muestra coincidencias ni complementariedades con otros Programas, considerando la totalidad de los publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio 2022.

De la valoración cuantitativa del diseño, contemplada en esta evaluación, el Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos alcanzó 59 puntos, al sumar los niveles obtenidos en las diferentes preguntas de los cuatro apartados que componen la evaluación, de modo que el porcentaje de puntos obtenidos, respecto del total de puntos posibles (72), arroja como resultado una valoración cuantitativa global en materia de diseño del 81.9%.

El análisis por apartado refleja la mayor debilidad del diseño del programa en el correspondiente a la *Contribución del Pp para el cumplimiento de los Objetivos de la planeación estratégica y planeación orientada a resultados*, así como en el apartado de *Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo*; en tanto su mayor fortaleza corresponde a la *Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp* y al diseño de la *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

Con base en lo anterior se puede concluir que el diseño del programa resulta pertinente, respecto de la situación problemática que le da origen y la población a la que está dirigido y, de constituir una obligación atenderla por parte de la CEDH con base en su ley orgánica y reglamentación interna.

Además de que el diseño de la MIR, como un instrumento resumen del programa, refleja una definición de objetivos e indicadores adecuados.

No obstante, se detectan áreas de mejora, de las que se destacan las descritas en los Anexos 5. *Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados* y 7. *Principales fortalezas, retos y recomendaciones*.

BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se establece el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Formato de difusión de las evaluaciones*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Lineamientos para la evaluación de los programas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Fundamento legal de la operación y diseño del programa (MML y MIR) del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Definición del problema del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Árbol de problemas del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Árbol de Objetivos del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Selección de Alternativas del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estructura Analítica del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Fichas Técnicas de los Indicadores del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Plan Estratégico Institucional CEDH 2024*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Declaración Universal de Derechos Humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 120 de fecha 28 de septiembre de 2018. Última reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 068 de fecha 07 de junio de 2021.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Capacitación para Autoridades Destinatarias de Recomendaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo que Instituye las Oficinas Regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Manual para la Recepción y Calificación de Quejas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES95FXIXA Recomendaciones derechos humanos - Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES95FXIXB Recomendaciones derechos humanos - Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES95FXIXC Recomendaciones derechos humanos - Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIA Recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIB Quejas y denuncias en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIC Acuerdos de conciliación en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIID Medidas precautorias o cautelares en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIIE Violaciones graves de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIJ Estado de los derechos humanos en sistema penitenciario*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Primer Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Segundo Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Tercer Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Cuarto Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Primer Trimestre 2022)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Informe de Actividades 2021*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto). Disponible en línea en [https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_COMISI%c3%93N%20ESTATAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS_Estado%20anal%c3%adtico%20del%20ejercicio%20del%20presupuesto%20de%20egresos%20\(Econ%c3%b3mica%20y%20tipo%20de%20gasto\)-168985.pdf](https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_COMISI%c3%93N%20ESTATAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS_Estado%20anal%c3%adtico%20del%20ejercicio%20del%20presupuesto%20de%20egresos%20(Econ%c3%b3mica%20y%20tipo%20de%20gasto)-168985.pdf) Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- CONEVAL. *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. Disponible en línea: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Acuerdo por el que se emite la clasificación programática*. Disponible en línea: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Clasificador por fuentes de financiamiento*. Disponible en línea: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. *Constitución Política del Estado de Sinaloa*. Disponible en línea: http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/constitucion_1-jun-2015.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Decreto 61 del año 2021. *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos*. Periódico oficial “El Estado de Sinaloa” No. 156 de fecha 27 de diciembre de 2021.

- Gobierno federal (SHCP). *Guía para el diseño de indicadores estratégicos*. Disponible en línea <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf> y en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Gobierno federal (SHCP). *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en línea: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf> y en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. *Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*. Disponible en línea en https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_94.pdf
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa – Decreto No. 51 del H. Congreso del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 42 de fecha 07 de abril de 1993 (no vigente).
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa – Decreto No. 258 del H. Congreso del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 137 de fecha 01 de noviembre de 2017; última reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 110 de fecha 11 de septiembre de 2020.
- INEGI. México en Cifras – Población total 2020 (para el Estado de Sinaloa). Disponible en línea: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=25#collapse-Resumen> Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Naciones Unidas. *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Disponible en línea: <https://mexico.un.org/es/sdgs> Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.

ANEXOS

Anexo 1. Descripción General del Programa.

1. Identificación del Pp

El Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, sujeto de la presente evaluación, es operado por las diversas áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.

2. Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver

El Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, atiende la problemática de las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa ya que éstas reciben una deficiente atención y solución a sus denuncias. Generada por una *Deficiente recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones a los derechos humanos; Personas servidoras públicas con desconocimiento en materia de derechos humanos; Insuficiente promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos a toda la población de Sinaloa; Insuficiente coordinación y colaboración entre instituciones públicas para prevenir violaciones a derechos humanos*; entre otras.

3. La contribución del Pp a los Objetivos de la planeación estratégica

El programa evaluado alinea su operación con los instrumentos de planeación emanados del Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional de la propia Comisión Estatal.

Con respecto al primer instrumento de planeación del desarrollo, éste correspondió a la administración 2017-2021, con: Eje Estratégico V. Gobierno eficiente y transparente; Tema 1. Gobierno abierto y fortalecimiento del Estado de Derecho; Objetivo 3. Fortalecer el Estado de Derecho como vía para alcanzar la prosperidad y la solidez institucional; Estrategia 3.2. Contribuir a la protección de los derechos de las personas; Líneas de acción 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4.

En lo que respecta al Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se alineó con:

- *Eje Rector I. Protección y Defensa de los Derechos Humanos; Objetivo 1. Eficientar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos; Objetivo 4. Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.*
- *Eje Rector II. Observancia y Respeto de los Derechos Humanos; Objetivo 6. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. Objetivo 9. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa; Objetivo 10. Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social.*
- *Eje Rector III. Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos; Objetivo 11. Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos; Objetivo 12. Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos.*
- *Eje Rector IV. Políticas Generales y Vinculación Institucional; Objetivo 13. Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos; Objetivo 15. Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.*
- *Eje Rector V. Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información; Objetivo 16. Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.*

4. Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes o servicios que ofrece (componentes)

El objetivo a nivel Fin del Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, es el de *Contribuir a fortalecer el Estado de Derecho mediante una eficiente atención y solución a las denuncias de presuntas víctimas de violación a sus derechos humanos*.

El objetivo de nivel Propósito es que Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciban una eficiente atención y solución a sus denuncias.

Para lograrlo, el programa otorga los siguientes servicios, señalados en los objetivos de nivel Componente:

- *Servicios de defensa y protección proporcionados.*
- *Capacitación a servidores públicos proporcionada.*
- *Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada.*
- *Convenios de coordinación y colaboración suscritos.*

5. Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

La descripción de la población potencial se documentó como *Población en el Estado de Sinaloa*, cuantificándose en 3,026,943 habitantes, asumiendo que corresponde a datos de INEGI a 2020, aunque con un error en uno de los dígitos. En tanto la población objetivo señalada en la identificación del problema, corresponde *Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa*, y fue cuantificada en 3,918, describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años de la población atendida por el programa.

6. Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso

El presupuesto aprobado para el programa fue de 41.9 millones de pesos para el ejercicio 2022; de acuerdo con la información Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto) publicado en el primer trimestre por la Comisión Estatal en el portal de armonización contable [https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_COMISI%20ESTATAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS_Estado%20anal%20del%20ejercicio%20del%20presupuesto%20de%20egresos%20\(Econ%20y%20tipo%20de%20gasto\)-168985.pdf](https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_COMISI%20ESTATAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS_Estado%20anal%20del%20ejercicio%20del%20presupuesto%20de%20egresos%20(Econ%20y%20tipo%20de%20gasto)-168985.pdf) así como el contenido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022.

7. Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes

Nivel	Indicador (nombre)	Indicador (fórmula)	Meta
Fin	Tasa de variación del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.	$[(\text{Resultado de Sinaloa en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año } t / \text{Resultado de Sinaloa en Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año } t-2) - 1] * 100$	2.3%
Propósito	Porcentaje de atención y solución de denuncias.	$(\text{Sumatoria de casos resueltos durante el ejercicio fiscal} / \text{Sumatoria de casos presentados en el ejercicio fiscal}) * 100$	89%
Componentes	Porcentaje de servicios de defensa y protección.	$(\text{Número de intervenciones realizadas en el ejercicio} / \text{Número de intervenciones solicitadas en el ejercicio}) * 100$	100%
	Porcentaje de capacitaciones a servidores públicos.	$(\text{Número de capacitaciones realizadas en instituciones públicas durante el ejercicio} / \text{Número de capacitaciones en instituciones públicas programadas para el ejercicio}) * 100$	100%
	Porcentaje de promoción de los derechos humanos.	$(\text{Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación realizadas durante el ejercicio} / \text{Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación programadas para el ejercicio}) * 100$	100%
	Porcentaje de vinculación institucional.	$(\text{Número de acciones de vinculación realizadas durante el ejercicio} / \text{Número de acciones de vinculación programadas en el ejercicio}) * 100$	100%

8. Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

La problemática que aborda el Pp *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* está claramente definida en los documentos de diagnóstico, identificación y análisis del problema, además de corresponder a una obligación de prestar estos servicios por parte de la Comisión Estatal. Adicionalmente, la población potencial y objetivo están claramente definidas y cuantificadas con base en información oficial actualizada.

Por lo que se considera que el programa es pertinente para atender el problema público que le da origen.

Anexo 2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

La población potencial es cuantificada 3,036,943, aunque sin describir cual es el medio de cuantificación o fuente oficial de dicha cifra. Si se considera la población para el Estado de Sinaloa publicada por INEGI (2020), ésta corresponde a 3,026,943 habitantes; es decir, 10,000 personas menos que las cuantificadas en la población potencial, se presume un error en el registro y se solicita definir la fuente y corregir el error.

En lo que respecta a la población objetivo, ésta se define como *Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa* y se cuantifica en 3,918; describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años, de la población atendida por el programa.

Anexo 3. Indicadores.

Nombre del Programa: Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos
Modalidad: E - Prestación de servicios públicos
Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Unidad Responsable: Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Tipo de Evaluación: En materia de Diseño
Año de la Evaluación: 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de variación del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.	$[(\text{Resultado de Sinaloa en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año t} / \text{Resultado de Sinaloa en Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año t-2}) - 1] * 100$	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí BIANUAL	Sí	Sí	Sí
Propósito	Porcentaje de atención y solución de denuncias.	$(\text{Sumatoria de casos resueltos durante el ejercicio fiscal} / \text{Sumatoria de casos presentados en el ejercicio fiscal}) * 100$	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Anual	Sí	Sí	Sí
Componente 1	Porcentaje de servicios de defensa y protección.	$(\text{Número de intervenciones realizadas en el ejercicio} / \text{Número de intervenciones solicitadas en el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Semestral	Sí	Sí	Sí
Componente 2	Porcentaje de capacitaciones a servidores públicos.	$(\text{Número de capacitaciones realizadas en instituciones públicas durante el ejercicio} / \text{Número de capacitaciones en instituciones públicas programadas para el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Semestral	No	Sí	Sí
Componente 3	Porcentaje de promoción de los derechos humanos.	$(\text{Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación realizadas durante el ejercicio} / \text{Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación programadas para el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Semestral	No	Sí	Sí
Componente 4	Porcentaje de vinculación institucional.	$(\text{Número de acciones de vinculación realizadas durante el ejercicio} / \text{Número de acciones de vinculación programadas en el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Semestral	No	Sí	Sí
Actividad 1.1	Porcentaje de atención de audiencias.	$(\text{Número de audiencias registradas en el ejercicio} / \text{Número de audiencias solicitadas en el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	No	Sí	Sí
	Porcentaje de calificación de denuncias.	$(\text{Número de casos con acuerdos de calificación suscritos} / \text{Número de casos con denuncias presentadas en el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de conclusión de expedientes.	$(\text{Número de expedientes concluidos durante el ejercicio} / \text{Número de expedientes aperturados durante el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	Sí	Sí	Sí
Actividad 1.2	Porcentaje de visitas realizadas.	$(\text{Número de visitas realizadas a centros penitenciarios y de asistencia social durante el ejercicio} / \text{Número de visitas programadas a centros penitenciarios y de asistencia social}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	No	Sí	Sí
Actividad 1.3	Porcentaje de atención de denunciantes en municipios.	$(\text{Número de personas atendidas en las oficinas regionales durante el ejercicio} / \text{Número de personas que solicitaron atención en las oficinas regionales}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	Sí	Sí	Sí
Actividad 2.1 y 3.1	Porcentaje de elaboración de programas de capacitación.	$(\text{Número de Programas de capacitación elaborados} / \text{Número de Programas de capacitación planificados}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	Sí	Sí	Sí
Actividad 2.2 y 3.2	Porcentaje de invitaciones externas realizadas.	$(\text{Número de invitaciones a capacitación externa realizadas} / \text{Número de invitaciones a capacitación externa programadas}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	No	Sí	Sí
	Porcentaje de invitaciones internas realizadas.	$(\text{Número de invitaciones a capacitación interna realizadas} / \text{Número de invitaciones a capacitación interna programadas}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	No	Sí	Sí
Actividad 3.3	Porcentaje de boletines electrónicos publicados.	$(\text{Número de boletines electrónicos publicados durante el ejercicio} / \text{Número de boletines electrónicos programados para publicar durante el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	No	Sí	Sí
	Porcentaje de material gráfico publicado.	$(\text{Número de material gráfico publicado} / \text{Número de material gráfico programado}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	No	Sí	Sí
Actividad 4.1	Porcentaje de oficios notificados para formalizar convenios de colaboración.	$(\text{Número de oficios notificados para formalizar convenios en el ejercicio} / \text{Número de convenios de colaboración celebrados en el ejercicio}) * 100$	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí Trimestral	No	Sí	Sí

Anexo 4. Metas del programa.

Nombre del Programa: Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos
Modalidad: E - Prestación de servicios públicos
Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Unidad Responsable: Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Tipo de Evaluación: En materia de Diseño
Año de la Evaluación: 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.	2.32%	Sí		Sí	Proyecta una mejora del 2.32% respecto del valor alcanzado en la evaluación previa	Sí		
Propósito	Porcentaje de atención y solución de denuncias.	89%	Sí		Sí	Se estima resolver el 89% de los casos respecto del total presentados en el ejercicio	Sí		
Componente 1	Porcentaje de servicios de defensa y protección.	100%	Sí		Sí	Se estima realizar todas las intervenciones solicitadas	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Componente 2	Porcentaje de capacitaciones a servidores públicos.	100%	Sí		Sí	Se estima atender en su totalidad la capacitación programada	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Componente 3	Porcentaje de promoción de los derechos humanos.	100%	Sí		Sí	Se estima atender la promoción y divulgación programada	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Componente 4	Porcentaje de vinculación institucional.	100%	Sí		Sí	Se estima ejercer todas las acciones de vinculación programadas	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Actividad 1.1	Porcentaje de atención de audiencias.	100%	Sí		Sí	Se estima atender todas las audiencias solicitadas	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación

	Porcentaje de calificación de denuncias.	de de	100%	Sí		Sí	Se estima suscribir acuerdos de calificación para todas las denuncias presentadas	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
	Porcentaje de conclusión expedientes.	de de	94%	Sí		Sí	Se estima concluir el 94% de los expedientes aperturados	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Actividad 1.2	Porcentaje de visitas realizadas.	de de	100%	Sí		Sí	Se estima atender todas las visitas programadas	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Actividad 1.3	Porcentaje de atención de denunciantes en municipios.	de de en	100%	Sí		Sí	Se estima atender a todas las personas que solicitan atención en las oficinas regionales	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Actividad 2.1 y 3.1	Porcentaje de elaboración de programas de capacitación.	de de de	100%	Sí		Sí	Se estima elaborar todos los programas de capacitación planificados	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Actividad 2.2 y 3.2	Porcentaje de invitaciones externas realizadas.	de de	100%	Sí		Sí	Se estima extender todas las invitaciones a capacitación externa programadas	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
	Porcentaje de invitaciones internas realizadas.	de de	100%	Sí		Sí	Se estima realizar todas las invitaciones a capacitación interna programadas	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Actividad 3.3	Porcentaje de boletines electrónicos publicados.	de de	100%	Sí		Sí	Se estima publicar la totalidad de boletines electrónicos programados	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
	Porcentaje de material gráfico publicado.	de de	100%	Sí		Sí	Se estima publicar la totalidad de materiales gráficos programados	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación
Actividad 4.1	Porcentaje de oficios notificados para formalizar convenios de colaboración.	de de de	100%	Sí		Sí	Se estima formalizar la totalidad de convenios de colaboración celebrados	No definido	No se encuentran publicados la totalidad de los monitoreos trimestrales	Publicar los informes de monitoreo y especificar y publicar los medios de verificación

Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

A continuación, se presentan la MIR vigente y la sugerida por la instancia evaluadora, destacando en esta última, las modificaciones en color obscuro.

MIR VIGENTE

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación / Fuentes de información	Supuestos
		Nombre	Fórmula/Método de cálculo		
Fin	Contribuir a fortalecer el Estado de Derecho mediante una eficiente atención y solución a las denuncias de presuntas víctimas de violación a sus derechos humanos.	Tasa de variación del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.	$[(\text{Resultado de Sinaloa en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año } t / \text{Resultado de Sinaloa en Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año } t-2) - 1] * 100$	Reportes del Índice de estado de derecho del World Justice Project, disponibles en https://index.worldjusticeproject.mx/	Las autoridades e instituciones estatales y municipales, así como la población del Estado de Sinaloa mejoran sus conductas y prácticas sociales y cívicas.
Propósito	Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una eficiente atención y solución a sus denuncias.	Porcentaje de atención y solución de denuncias.	$(\text{Sumatoria de casos resueltos durante el ejercicio fiscal} / \text{Sumatoria de casos presentados en el ejercicio fiscal}) * 100$	Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, disponibles en https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-anuales-difusion	Las autoridades e instituciones públicas acatan las resoluciones emitidas por la Comisión Estatal.
Componente 1	Servicios de defensa y protección proporcionados.	Porcentaje de servicios de defensa y protección.	$(\text{Número de intervenciones realizadas en el ejercicio} / \text{Número de intervenciones solicitadas en el ejercicio}) * 100$	Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Las autoridades e instituciones públicas colaboran en las investigaciones pertinentes.
Componente 2	Capacitación a servidores públicos proporcionada.	Porcentaje de capacitaciones a servidores públicos.	$(\text{Número de capacitaciones realizadas en instituciones públicas durante el ejercicio} / \text{Número de capacitaciones en instituciones públicas programadas para el ejercicio}) * 100$	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Las instituciones públicas conocen los derechos humanos de las personas y promueven su respeto en el ejercicio de sus facultades.
Componente 3	Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada.	Porcentaje de promoción de los derechos humanos.	$(\text{Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación realizadas durante el ejercicio} / \text{Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación programadas para el ejercicio}) * 100$	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	La población del estado de Sinaloa conoce sus derechos y acude a denunciar cuando son vulnerados. Las instituciones públicas muestran interés para modificar sus disposiciones legales y prácticas administrativas en apego a los derechos humanos.
Componente 4	Convenios de coordinación y colaboración suscritos.	Porcentaje de vinculación institucional.	$(\text{Número de acciones de vinculación realizadas durante el ejercicio} / \text{Número de acciones de vinculación programadas en el ejercicio}) * 100$	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Las autoridades e instituciones públicas cuentan con mecanismos de denuncia interna.
Actividad 1.1	Atención a denunciantes de presuntos actos o hechos violatorios de derechos humanos.	Porcentaje de atención de audiencias.	$(\text{Número de audiencias registradas en el ejercicio} / \text{Número de audiencias solicitadas en el ejercicio}) * 100$	Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Los denunciantes atienden el formulario para la recepción de sus denuncias.
		Porcentaje de calificación de denuncias.	$(\text{Número de casos con acuerdos de calificación suscritos} / \text{Número de casos con denuncias presentadas en el ejercicio}) * 100$	Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Los denunciantes se identifican plenamente ante la Comisión Estatal. Los denunciantes describen y aclaran los actos o hechos denunciados.

		Porcentaje de conclusión de expedientes.	(Número de expedientes concluidos durante el ejercicio / Número de expedientes abiertos durante el ejercicio) * 100	Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Los denunciantes presentan la evidencia que tienen a su disposición de los actos o hechos descritos para la integración del expediente.
Actividad 1.2	Ejecución de visitas a centros penitenciarios y de asistencia social.	Porcentaje de visitas realizadas.	(Número de visitas realizadas a centros penitenciarios y de asistencia social durante el ejercicio / Número de visitas programadas a centros penitenciarios y de asistencia social) * 100	Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Los denunciantes ratifican sus denuncias en el plazo establecido. Los denunciantes no desisten las denuncias presentadas. Las condiciones climatológicas, de seguridad y de acceso son favorables para que los visitantes realicen las investigaciones de las denuncias presentadas ante la Comisión Estatal.
Actividad 1.3	Atención de denuncias en municipios.	Porcentaje de atención de denunciantes en municipios.	(Número de personas atendidas en las oficinas regionales durante el ejercicio / Número de personas que solicitaron atención en las oficinas regionales) * 100	Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Las instituciones públicas participan en las capacitaciones de la Comisión Estatal.
Actividad 2.1 y 3.1	Elaboración de programas de capacitación.	Porcentaje de elaboración de programas de capacitación.	(Número de Programas de capacitación elaborados / Número de Programas de capacitación planificados) * 100	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Las personas servidoras públicas de la Comisión atienden las invitaciones para capacitaciones internas.
Actividad 2.2 y 3.2	Invitación a eventos de capacitación de derechos humanos.	Porcentaje de invitaciones externas realizadas.	(Número de invitaciones a capacitación externa realizadas / Número de invitaciones a capacitación externa programadas) * 100	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Los recursos tecnológicos de la población son adecuados para informarse acerca de las actividades de la Comisión Estatal y conocer acerca de sus derechos humanos. Las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales mantienen un canal de comunicación con la Comisión Estatal.
		Porcentaje de invitaciones internas realizadas.	(Número de invitaciones a capacitación interna realizadas / Número de invitaciones a capacitación interna programadas) * 100	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	
Actividad 3.3	Divulgación de los derechos humanos.	Porcentaje de boletines electrónicos publicados.	(Número de boletines electrónicos publicados durante el ejercicio / Número de boletines electrónicos programados para publicar durante el ejercicio) * 100	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	Las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales tienen interés en la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos.
		Porcentaje de material gráfico publicado.	(Número de material gráfico publicado / Número de material gráfico programado) * 100	Informes de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	
Actividad 4.1	Formalización de convenios de colaboración.	Porcentaje de oficios notificados para formalizar convenios de colaboración.	(Número de oficios notificados para formalizar convenios en el ejercicio / Número de convenios de colaboración celebrados en el ejercicio) * 100	Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	

MIR PROPUESTA elaborada por la instancia evaluadora externa

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación / Fuentes de información	Supuestos
		Nombre	Fórmula/Método de cálculo		
Fin	Contribuir a fortalecer el Estado de Derecho mediante una eficiente atención y solución a las denuncias de presuntas víctimas de violación a sus derechos humanos.	Tasa de variación del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.	[[Resultado de Sinaloa en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año t / Resultado de Sinaloa en Índice de Estado de Derecho del World Justice Project en el año t-2) -1] *100	World Justice Project ; Índice de estado de derecho en México 2021-2022; https://index.worldjusticeproject.mx/	Las autoridades e instituciones estatales y municipales, así como la población del Estado de Sinaloa mejoran sus conductas y prácticas sociales y cívicas.
Propósito	Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una eficiente atención y solución a sus denuncias.	Porcentaje de atención y solución de denuncias.	(Sumatoria de casos resueltos durante el ejercicio fiscal / Sumatoria de casos presentados en el ejercicio fiscal) * 100	CEDH ; Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa 2022; https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-anuales-difusion	Las autoridades e instituciones públicas acatan las resoluciones emitidas por la Comisión Estatal.
Componente 1	Servicios de defensa y protección proporcionados.	Porcentaje de servicios de defensa y protección.	(Número de intervenciones realizadas en el ejercicio / Número de intervenciones solicitadas en el ejercicio) * 100	CEDH ; Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos	Las autoridades e instituciones públicas colaboran en las investigaciones pertinentes.
Componente 2	Capacitación a servidores públicos proporcionada.	Porcentaje de capacitaciones a servidores públicos.	(Número de capacitaciones realizadas en instituciones públicas durante el ejercicio / Número de capacitaciones en instituciones públicas programadas para el ejercicio) * 100	CEDH ; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos	Las instituciones públicas conocen los derechos humanos de las personas y promueven su respeto en el ejercicio de sus facultades. La población del estado de Sinaloa conoce sus derechos y acude a denunciar cuando son vulnerados.
Componente 3	Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada.	Porcentaje de promoción de los derechos humanos.	(Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación realizadas durante el ejercicio / Número de acciones de promoción, capacitación y divulgación programadas para el ejercicio) * 100	CEDH ; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos	Las instituciones públicas muestran interés para modificar sus disposiciones legales y prácticas administrativas en apego a los derechos humanos.
Componente 4	Convenios de coordinación y colaboración suscritos.	Porcentaje de vinculación institucional.	(Número de acciones de vinculación realizadas durante el ejercicio / Número de acciones de vinculación programadas en el ejercicio) * 100	CEDH ; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos	Las autoridades e instituciones públicas cuentan con mecanismos de denuncia interna.
Actividad 1.1	Atención a denunciantes de presuntos actos o hechos violatorios de derechos humanos.	Porcentaje de atención de audiencias.	(Número de audiencias registradas en el ejercicio / Número de audiencias solicitadas en el ejercicio) * 100	CEDH ; Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos	Los denunciantes atienden el formulario para la recepción de sus denuncias. Los denunciantes se identifican plenamente ante la Comisión Estatal. Los denunciantes describen y aclaran los actos o hechos

		Porcentaje de calificación de denuncias.	(Número de casos con acuerdos de calificación suscritos / Número de casos con denuncias presentadas en el ejercicio) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	<p>denunciados.</p> <p>Los denunciantes presentan la evidencia que tienen a su disposición de los actos o hechos descritos para la integración del expediente. Los denunciantes ratifican sus denuncias en el plazo establecido.</p> <p>Los denunciantes no desisten las denuncias presentadas.</p> <p>Las condiciones climatológicas, de seguridad y de acceso son favorables para que los visitantes realicen las investigaciones de las denuncias presentadas ante la Comisión Estatal.</p>
		Porcentaje de conclusión de expedientes.	(Número de expedientes concluidos durante el ejercicio / Número de expedientes aperturados durante el ejercicio) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	
Actividad 1.2	Ejecución de visitas a centros penitenciarios y de asistencia social.	Porcentaje de visitas realizadas.	(Número de visitas realizadas a centros penitenciarios y de asistencia social durante el ejercicio / Número de visitas programadas a centros penitenciarios y de asistencia social) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	
Actividad 1.3	Atención de denuncias en municipios.	Porcentaje de atención de denunciantes en municipios.	(Número de personas atendidas en las oficinas regionales durante el ejercicio / Número de personas que solicitaron atención en las oficinas regionales) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	
Actividad 2.1 y 3.1	Elaboración de programas de capacitación.	Porcentaje de elaboración de programas de capacitación.	(Número de Programas de capacitación elaborados / Número de Programas de capacitación planificados) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	<p>Las instituciones públicas participan en las capacitaciones de la Comisión Estatal.</p> <p>Las personas e instituciones atienden los contenidos y alcances de las capacitaciones.</p> <p>Las personas servidoras públicas de la Comisión atienden las invitaciones para capacitaciones internas.</p>
Actividad 2.2 y 3.2	Invitación a eventos de capacitación de derechos humanos.	Porcentaje de invitaciones externas realizadas.	(Número de invitaciones a capacitación externa realizadas / Número de invitaciones a capacitación externa programadas) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	
		Porcentaje de invitaciones internas realizadas.	(Número de invitaciones a capacitación interna realizadas / Número de invitaciones a capacitación interna programadas) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	
Actividad 3.3	Divulgación de los derechos humanos.	Porcentaje de boletines electrónicos publicados.	(Número de boletines electrónicos publicados durante el ejercicio / Número de boletines electrónicos programados para publicar durante el ejercicio) * 100	<p>CEDH; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos</p>	<p>Las instituciones públicas participan en las capacitaciones de la Comisión Estatal.</p> <p>Las personas e instituciones atienden los contenidos y alcances de las capacitaciones e instrumentos de divulgación.</p>

		Porcentaje de material gráfico publicado.	(Número de material gráfico publicado / Número de material gráfico programado) * 100	CEDH; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos	Los recursos tecnológicos de la población son adecuados para informarse acerca de las actividades de la Comisión Estatal y conocer acerca de sus derechos humanos. Las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales tienen interés en la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos.
Actividad 4.1	Formalización de convenios de colaboración.	Porcentaje de oficinas notificadas para formalizar convenios de colaboración.	(Número de oficios notificados para formalizar convenios en el ejercicio / Número de convenios de colaboración celebrados en el ejercicio) * 100	CEDH; Informes estadísticos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (2022); https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-estadisticos	Las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales mantienen un canal de comunicación con la Comisión Estatal. Las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales tienen interés en la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos.

NOTAS:

- 1.- Lo resaltado en este color obscuro dentro de la MIR sugerida por la instancia evaluadora externa, corresponde a modificaciones dentro de la MIR original presentada para la evaluación
- 2.- En caso de definir un portal o dirección de internet diferente a la sugerida para publicar los medios de verificación (fuentes de información), actualizar dicho link en la MIR modificada para cada medio de verificación donde se aplique.

Anexo 6. Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios.

Nombre del Programa evaluado:	Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos
Modalidad:	E - Prestación de servicios públicos
Dependencia/Entidad:	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Unidad Responsable:	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2022

Nombre del Pp coincidente o complementario	NO APLICA DADO QUE NO SE IDENTIFICAN COINDIDENCIAS O COMPLEMENTARIEDADES CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES
Modalidad y Clave	
Ramo	
Propósito	
Población o área de enfoque objetivo	
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	
Cobertura Geográfica	
Fuentes de Información	
¿Es coincidente?	
¿Se complementa?	
Argumentación	
Recomendación	

Anexo 7. Principales fortalezas, retos y recomendaciones.

Tema de la Evaluación:	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza y Oportunidad			
I. Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del Pp	La problemática o necesidad (definida como un hecho negativo, relevante y con actualización periódica) que busca atenderse a través del programa, se encuentra claramente especificado en el diagnóstico, identificación y análisis de la situación problemática, detallándose, además, en una estructura tipo árbol que describe la población afectada, sus causas y efectos. Para lo cual robustece su diagnóstico con una justificación teórico-empírica y jurídica.	1, 2 y 3	
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La población potencial se encuentra claramente definida y cuantificada, con unidad de medida y periodo de actualización, aunque no describe de manera puntual la fuente de información externas para su cuantificación. La población objetivo se encuentra definida y cuantificada con base en un método de cálculo que se detalla, permitiendo con ello la cuantificación anual de la misma.	8	Documentar las fuentes de información oficial relacionadas con la cuantificación de la población potencial o el método de cálculo utilizado en dicho proceso
	El Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, al generar y publicar los diversos contenidos relacionados con sus objetivos, metas programadas, marco normativo, recursos autorizados y devengados; entre otros.	11	
IV. Matriz de Indicadores para Resultados	En la MIR del Pp se definen las actividades claras, necesarias y suficientes para la generación de los Componentes; éstos últimos corresponden a los servicios que se proveen a través del programa y se encuentran redactados como resultados alcanzados y se considera que son los necesarios y suficientes para el logro del propósito; este último a su vez corresponde a un objetivo único que contiene a la población objetivo, redactado como situación alcanzada. El fin del programa, está claramente especificado como una contribución del programa a su logro, pero que su consecución se encuentra fuera del control de los operadores del programa. El área de oportunidad detectado en el diseño corresponde a la definición de los supuestos, los cuales deben ser por objetivos y corresponder a riesgos externos al programa	13, 14, 15 y 16	Identificar los supuestos para cada uno de los objetivos o grupo de objetivos de nivel actividad relacionados con un mismo componente, y no de manera generalizada por niveles de objetivos dentro de la MIR; considerando siempre que los supuestos deben corresponder a riesgos externos o fuera de la gestión del programa, que resulten importantes y con una probabilidad media de ocurrencia
	El diseño de la MIR incluye indicadores claros, relevantes, económicos y adecuados; no obstante, no todos resultan monitoreables al carecer de un link público para la consulta de las variables que intervienen. Todos los indicadores contaron con una ficha técnica, las cuales, a su vez, contiene una definición, métodos de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, comportamiento del indicador y metas adecuados en su gran mayoría; aunque carecieron de la línea base.	18, 19, 20	Investigar la línea base para el resto de los indicadores, o asumir como tal, los valores alcanzados al cierre del ejercicio, documentándolos en las fichas técnicas correspondientes; señalando el valor de la línea base y el año a que corresponde
	Los medios de verificación de los indicadores incluyeron fuentes de información oficiales o institucionales, aunque la mayoría no describió el sitio o link público para la consulta del valor de las variables, acorde con su frecuencia de medición.	21	Incorporar el valor de las variables Casos presentados y Casos resueltos o especificar otra fuente de información, para el indicador de nivel Propósito. Actualizar los medios de verificación para los objetivos de nivel Componente y Actividades, con la finalidad de que todos incluyan: El Nombre del Organismo, Dependencia o Área que genera o publica la información; Nombre del documento, reporte o estadística y, en caso de que dicho documento sea muy extenso, especificar el

			<p>apartado o sección específica donde se encontrará la información; Ubicación electrónica del o los documentos donde se puede identificar el valor de las variables involucradas en los indicadores.</p> <p>Asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador; permitiendo con ello, llevar a cabo la valoración o cálculo de los indicadores por quien lo desee</p>
Debilidad y Amenaza			
II. Contribución del pp para el cumplimiento de los objetivos de la planeación estratégica y planeación orientada a resultados	No obstante la clara alineación del programa con los instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, éstos ya no se encuentran vigentes. Además, no detalla la contribución directa o indirecta que el programa puede tener a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus metas.	5, 6 y 7	<p>Actualizar la alineación o vinculación del Pp con el nuevo PED 2022-2027.</p> <p>Definir la alineación del Programa presupuestario con los ODS. Se sugiere considerar la alineación indirecta con los Objetivos 1, 3, 4, 5, 6, 8,10, 11 y 16; con las metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.a, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 6.1, 8.5, 8.7, 8.8, 10.2, 11.1, 11.4, 11.7, 16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10 y 16.b</p>
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	Para la mayoría de los Componentes (servicios provistos por el programa), no se cuenta con mecanismos de entrega de servicios y sistemas de información o bases de datos que permitan la sistematización de los beneficios y beneficiarios, y por ende, no se cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización	9 y 12	Estructurar, en la medida de los posible, bases de datos integrales de los beneficiarios del programa.
	Actualmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como responsable del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, presenta un documento tipo estrategia de cobertura documentada que estima algunas metas multianuales del programa en términos absolutos; no obstante, la estrategia no es completa y tampoco incluye la estimación de recursos que demandará cada uno de ellos a lo largo del tiempo. Esta estrategia no es completa y coincidente con su instrumento de planeación institucional.	10	Definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, y la estimación de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años

Anexo 8. Fuentes de Información.

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se establece el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Formato de difusión de las evaluaciones, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Lineamientos para la evaluación de los programas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Fundamento legal de la operación y diseño del programa (MML y MIR) del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Definición del problema del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Árbol de problemas del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Árbol de Objetivos del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Selección de Alternativas del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estructura Analítica del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Fichas Técnicas de los Indicadores del Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 120 de fecha 28 de septiembre de 2018. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 068 de fecha 07 de junio de 2021.*

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Capacitación para Autoridades Destinatarias de Recomendaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo por el que se crea el Programa del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Acuerdo que Instituye las Oficinas Regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Manual para la Recepción y Calificación de Quejas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES95FXIXA Recomendaciones derechos humanos - Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES95FXIXB Recomendaciones derechos humanos - Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES95FXIXC Recomendaciones derechos humanos - Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIA Recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIB Quejas y denuncias en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIC Acuerdos de conciliación en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIID Medidas precautorias o cautelares en materia de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIIE Violaciones graves de derechos humanos*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *LTAIPES99FIIJ Estado de los derechos humanos en sistema penitenciario*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Primer Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Segundo Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Tercer Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Cuarto Trimestre 2021)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Estadística Sistema Penitenciario (Primer Trimestre 2022)*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Informe de Actividades 2021*, proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Micrositio en materia de Presupuesto basado en Resultados / Sistema de Evaluación del Desempeño de la CEDH Sinaloa*:
<https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/component/sppagebuilder/?view=page&id=122>
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Portal institucional de la CEDH Sinaloa*:
<https://cedhsinaloa.org.mx/index.php>
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. *Entrevistas con el personal responsable del diseño y operación del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, en sus diferentes servicios*.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto). Disponible en línea en [https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_COMISI%c3%93N%20ESTATAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS_Estado%20anal%c3%adtico%20del%20ejercicio%20del%20presupuesto%20de%20egresos%20\(Econ%c3%b3mica%20y%20tipo%20de%20%20gasto\)-168985.pdf](https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_COMISI%c3%93N%20ESTATAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS_Estado%20anal%c3%adtico%20del%20ejercicio%20del%20presupuesto%20de%20egresos%20(Econ%c3%b3mica%20y%20tipo%20de%20%20gasto)-168985.pdf) Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- CONEVAL. *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. Disponible en línea: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Acuerdo por el que se emite la clasificación programática*. Disponible en línea: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Clasificador por fuentes de financiamiento*. Disponible en línea: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.

- Gobierno del Estado de Sinaloa. *Constitución Política del Estado de Sinaloa*. Disponible en línea: http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/constitucion_1-jun-2015.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa – Decreto No. 51 del H. Congreso del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 42 de fecha 07 de abril de 1993 (no vigente).
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa – Decreto No. 258 del H. Congreso del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 137 de fecha 01 de noviembre de 2017; última reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 110 de fecha 11 de septiembre de 2020.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Decreto 61 del año 2021. *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos*. Periódico oficial “El Estado de Sinaloa” No. 156 de fecha 27 de diciembre de 2021.
- Gobierno federal (SHCP). *Guía para el diseño de indicadores estratégicos*. Disponible en línea <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf> y en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Gobierno federal (SHCP). *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en línea: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf> y en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. *Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*. Disponible en línea en https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_94.pdf
- INEGI. México en Cifras – Población total 2020 (para el Estado de Sinaloa). Disponible en línea: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=25#collapse-Resumen> Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.
- Naciones Unidas. *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Disponible en línea: <https://mexico.un.org/es/sdgs> Fecha de última consulta: 30 de septiembre de 2022.

Anexo 9. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación.

Nombre o denominación de la evaluación:	<i>Evaluación en Materia de Diseño del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2022</i>
Nombre o denominación del programa evaluado:	<i>Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos</i>
Ramo:	<i>Comisión Estatal de los Derechos Humanos</i>
Unidad(es) Responsable(s) de la operación del programa:	<i>Comisión Estatal de los Derechos Humanos</i>
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la operación del programa:	<i>Mtro. José Carlos Álvarez Ortega</i>
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación:	<i>2022</i>
Instancia de Coordinación de la evaluación:	<i>Secretaría Técnica y Órgano Interno de Control</i>
Año de conclusión y entrega de la evaluación:	<i>2022</i>
Tipo de evaluación:	<i>Diseño</i>
Nombre de la instancia evaluadora:	<i>TREGU CONSULTORIA Y SERVICIOS SC</i>
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación:	<i>M.C. Ismael Camacho Castro</i>
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación:	<i>M.C. Ismael Camacho Castro Lic. Juan Camacho Castro</i>
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	<i>Órgano Interno de Control</i>
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	<i>L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz</i>
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación:	<i>L.E. José Carlos Flores Cruz</i>
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	<i>Adjudicación directa con cotización por escrito de al menos tres proveedores</i>
Costo total de la evaluación con IVA incluido:	<i>\$197,200.00 IVA incluido</i>
Fuente de financiamiento:	<i>6.4.1 Recurso fiscal</i>